

3. *Condena asimismo* las violaciones flagrantes de derechos humanos cometidas bajo el gobierno ilegítimo que tomó el poder tras el golpe de Estado perpetrado el 29 de septiembre de 1991 y, en particular, las ejecuciones sumarias, los arrestos y detenciones arbitrarias, la tortura, los registros sin autorización judicial, las violaciones, el saqueo de las oficinas públicas y privadas, las restricciones a la libertad de movimiento, expresión, reunión y asociación y la represión de las manifestaciones populares en favor del retorno del Presidente Jean-Bertrand Aristide;

4. *Expresa su reconocimiento* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por el trabajo que realiza en favor de los nacionales haitianos que huyen del país e invita a los Estados Miembros a que continúen apoyando material y financieramente sus esfuerzos;

5. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la suerte de los nacionales haitianos que huyen del país y solicita su apoyo en favor de los esfuerzos emprendidos para asistirlos;

6. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que examine en su cuadragésimo octavo período de sesiones el informe del experto independiente designado por el Secretario General para examinar la situación de los derechos humanos en Haití, e invita al experto independiente a presentar un informe actualizado a la Comisión, a la luz de los acontecimientos ocurridos el 29 de septiembre de 1991 y la evolución ulterior de la situación.

75a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1991

#### 46/139. Desarrollo social

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de la decisión 1991/230 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991,

*Teniendo en cuenta* el debate general celebrado durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General,

*Teniendo presente* la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77, aprobada el 30 de septiembre de 1991, en la que los Ministros reiteraron la importancia de las cuestiones sociales en el sistema de las Naciones Unidas, pusieron de relieve la necesidad de que los países en desarrollo realizasen esfuerzos concertados para coordinar y armonizar sus posiciones en esta esfera y, a este respecto, acogieron con beneplácito la posibilidad de convocar una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social<sup>190</sup>,

*Teniendo en cuenta* el debate sobre la cuestión celebrado en la Tercera Comisión y el amplio apoyo manifestado en pro de la conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social y de las consultas en curso,

*Habida cuenta* de las declaraciones formuladas por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Jefa del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría ante la Tercera Comisión en el cuadragésimo sexto período de sesiones<sup>191</sup>,

*Recordando* su resolución 42/125, de 7 de diciembre de 1987, en la que hizo suyos los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo<sup>43</sup>,

*Recordando también* su resolución 44/65, de 8 de diciembre de 1989, en la que reafirmó la validez de los Principios normativos como marco apropiado para futuras medidas en la esfera del bienestar social y el desarrollo,

*Teniendo presente* la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, proclamada por la Asamblea en su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969,

*Consciente* de que cada vez se cobra más conciencia a nivel internacional de que los factores económicos y sociales son componentes importantes de la paz y la seguridad,

1. *Acoge con satisfacción* la decisión 1991/230 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió al Secretario General que lleve a cabo consultas con todos los Estados Miembros acerca de la posibilidad de convocar una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social y que informe sobre la cuestión al Consejo en su período ordinario de sesiones de 1992;

2. *Acoge también con satisfacción* la decisión del Secretario General de designar un representante especial para que celebre dichas consultas en su nombre, e invita al Representante Especial a que tome debida nota en su informe al Secretario General de las opiniones expresadas en la Asamblea General y en la Tercera Comisión acerca de la conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que cooperen plenamente con el Secretario General y su Representante Especial participando en forma activa en esas consultas;

4. *Pide* a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas interesados que presten asistencia al Secretario General y su Representante Especial en esas consultas, según proceda;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que, después de examinar el informe del Secretario General solicitado en la decisión 1991/230 del Consejo, formule una recomendación pertinente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

75a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1991

#### 46/140. Racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión, incluido el programa bienal de trabajo de la Comisión para 1992-1993

*La Asamblea General*

1. *Toma nota* del informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión<sup>192</sup>;

2. *Reafirma* las recomendaciones sobre la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión contenidas en la resolución 45/175 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1990, y recomienda la adopción de medidas adicionales sobre la racionalización, tal como se esbozan en el anexo I de la presente resolución;

3. *Aprueba* el programa bienal de trabajo de la Tercera Comisión para 1992-1993, tal como figura en el anexo II de la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que prepare el programa provisional de la Tercera Comisión para el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la presente resolución.

75a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1991

#### ANEXO I

##### Medidas adicionales para la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión

#### A. DIRECTRICES RELATIVAS A LA DURACIÓN Y EL NÚMERO DE LAS DECLARACIONES DE LAS DELEGACIONES Y LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA

1. De conformidad con el artículo 106 del reglamento de la Asamblea General y el párrafo 22 de la decisión 34/401 relativa a la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, al comienzo de cada período de sesiones el Presidente de la Tercera Comisión propondrá a la Comisión que limite el tiempo del uso de la palabra.

2. Con arreglo a la resolución 45/175 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1990, relativa a la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión, a menos que la Comisión decida otra cosa al comienzo del período de sesiones, las declaraciones hechas por las delegaciones o en nombre de grupos de delegaciones o por funcionarios de la Secretaría no durarán más de quince minutos. Ese límite ha de aplicarse con cierta flexibilidad a todos los oradores. A fin de ahorrar tiempo, se insta a todos los oradores a que hagan uso de moderación, especialmente las delegaciones de Estados incluidos en declaraciones de grupos. Por razones prácticas, se aconseja que las declaraciones de grupos se hagan el primer día del debate sobre un tema o subtema. A ese respecto, conviene destacar la importancia de la distribución oportuna de la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General, a fin de que las delegaciones puedan inscribirse cuanto antes en la lista de oradores.

#### *Declaraciones introductorias de funcionarios de la Secretaría*

3. Además de lo dispuesto en la resolución 45/175 de la Asamblea General acerca de las declaraciones introductorias de funcionarios de la Secretaría, las declaraciones introductorias se harán al comienzo del debate sobre el tema.

#### *Declaraciones en relación con los temas titulados "Eliminación del racismo y la discriminación racial" y "Derecho de los pueblos a la libre determinación"*

4. En virtud de lo dispuesto en la resolución 45/175 de la Asamblea General, estos temas se examinarán conjuntamente.

5. Las delegaciones que así lo deseen podrán formular dos declaraciones separadas, es decir, una sobre cada uno de estos temas.

#### *Declaraciones en relación con el tema titulado "Desarrollo social: a) Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia; b) Prevención del delito y justicia penal"*

6. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 45/175 de la Asamblea General, los subtemas a) y b) se examinarán por separado.

7. Las delegaciones que así lo deseen podrán formular dos declaraciones separadas en relación con el subtema a).

#### *Declaraciones relacionadas con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos: a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos; b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales"*

8. En su resolución 45/175 la Asamblea General recomendó que el subtema a) se examinara por separado y los subtemas b) y c) se examinaran conjuntamente.

9. Las delegaciones que así lo deseen podrán formular dos declaraciones en relación con este tema, pero las declaraciones sobre cualquiera de los subtemas no podrán repetirse.

#### B. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

10. Las declaraciones hechas para presentar proyectos de resolución serán lo más breves que sea posible.

#### C. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMES DE ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE TRATADOS E INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS TRATADOS

11. De conformidad con los respectivos mandatos legislativos, los informes de todos los órganos creados en virtud de tratados se presentarán anualmente a la Asamblea General. Las resoluciones sustantivas sobre dichos informes se aprobarán bienalmente, con arreglo al programa de trabajo de la Tercera Comisión. Se recomienda que, cuando sea posible, los proyectos de resolución sobre la situación de los tratados no se presenten por separado, sino que se incorporen en el proyecto de resolución relativo al informe del órgano correspondiente. En los años intermedios, la Comisión deberá simplemente tomar nota de los informes, a menos que se considere conveniente tomar medidas más concretas.

#### D. PROYECTOS DE PROPUESTA PROCEDENTES DE ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

12. Al transmitir proyectos de propuesta a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social deberá tener presente en todo lo posible el programa de trabajo de la Tercera Comisión.

#### E. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

13. La Tercera Comisión celebrará una reunión oficiosa inmediatamente después de la elección de los miembros de su Mesa, a fin de examinar su

programa de trabajo, sobre la base de un proyecto de programa que preparará la Secretaría, y considerará otros aspectos de organización relativos a los trabajos de la Comisión, especialmente el estado de la documentación.

14. En el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, los temas asignados a la Tercera Comisión se examinarán en el siguiente orden:

*Tema 2. Eliminación del racismo y la discriminación racial*<sup>193</sup>

*Tema 3. Derecho de los pueblos a la libre determinación*<sup>193</sup>

*Tema 4. Desarrollo social*

a) Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia<sup>194</sup>;

b) Prevención del delito y justicia penal<sup>194</sup>

*Tema 5. Adelanto de la mujer*

*Tema 6. Estupefacientes*

*Tema 8. Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos<sup>195</sup>;

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales<sup>196</sup>;

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales<sup>196</sup>

*Tema 7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias*

a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>197</sup>;

b) Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas<sup>197</sup>;

c) Cuestiones humanitarias<sup>197</sup>

*Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social [tema 12]*

15. Este orden podrá revisarse en la sesión de organización de los trabajos de la Tercera Comisión, especialmente a la luz del estado de la documentación en ese momento.

#### F. DIRECTRICES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

16. Se pide a las delegaciones que al preparar proyectos de resolución se ciñan al programa de trabajo de la Tercera Comisión convenido en la resolución 45/175 de la Asamblea General y reproducido más adelante.

17. Si se considera necesario pedir que se prepare un informe, en el proyecto de resolución deberán indicarse claramente el contenido, el alcance y el carácter de dicho informe.

18. Se deberá instar a las delegaciones a que no pidan la inscripción de un tema aparte en el programa si la cuestión a que se refiere puede examinarse en relación con los temas del programa ya enumerados en la resolución 45/175.

19. A fin de contar con el tiempo suficiente para que la Tercera Comisión examine adecuadamente los proyectos de propuesta, se insta a las delegaciones a que distribuyan sus proyectos de textos a la brevedad posible.

20. A ese respecto, se invita a las delegaciones a que tengan presentes las directrices generales convenidas en la resolución 45/175 para la presentación de proyectos de propuesta y como se indica a continuación<sup>198</sup>:

#### *Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

Cuestiones que no han sido incluidas en otros temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión

#### *Tema 2. Eliminación del racismo y la discriminación racial*

##### *Anualmente*

Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid

**Bienalmente**

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista de Sudáfrica (años pares)

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (años pares)

*Tema 3. Derecho de los pueblos a la libre determinación***Anualmente**

Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y observancia efectivas de los derechos humanos

Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

Uso de mercenarios como medio para violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (se examinará bienalmente después de la entrada en vigor de la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios)

*Tema 4. Desarrollo social*

a) *Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia*

**Anualmente**

Situación social en el mundo<sup>199</sup>

Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (bienalmente después de final del Decenio en 1992)

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas (bienalmente después de 1993)

Año Internacional de la Alfabetización (1995)

**Bienalmente**

Logro de la justicia social (años pares)

Políticas y programas que afectan a los jóvenes (años pares)

Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo (años pares)

La participación popular en sus diversas formas como factor importante de desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos (años impares)

Aplicación de los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo (años impares)

Año Internacional de la Familia (1994, 1993 y 1994; después, bienalmente si es necesario)

**Quinquenalmente**

Aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (años pares)

b) *Prevención del delito y justicia penal*

**Bienalmente**

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada (años pares)

Prevención del delito y justicia penal (años impares)

**Quinquenalmente**

Congreso sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (1995)

*Tema 5. Adelanto de la mujer***Anualmente**

Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

**Bienalmente**

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (años pares)

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (años impares)

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (años impares)

Experiencia adquirida por los países en el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (años impares)

*Tema 6. Estupefacientes***Anualmente**

Aplicación del Programa de Acción Mundial contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

El respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (1992)<sup>200</sup>

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (1992)<sup>200</sup>

**Bienalmente**

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (años pares)

*Tema 7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados: cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias*

a) *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

**Anualmente**

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

b) *Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas*

**Anualmente**

Conferencia Internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el África meridional

Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

c) *Cuestiones humanitarias*

**Bienalmente**

Nuevo orden humanitario internacional (años pares)

Promoción de la cooperación internacional en la esfera humanitaria (años pares)

Asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares (años pares)

*Tema 8. Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) *Aplicación de los instrumentos de derechos humanos*

**Anualmente**

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (bienalmente después de la entrada en vigor de la Convención)

**Bienalmente**

Convención sobre los Derechos del Niño (años pares)

Informe del Comité contra la Tortura y situación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (años pares)

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (años pares)

Situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (años pares)

Pactos internacionales de derechos humanos (años impares)

- b) *Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

*Anualmente*

Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Derecho al desarrollo

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (bienalmente después de la aprobación de una declaración relativa al tema)

Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en lo que concierne a los procesos electorales

Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas

Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría

No discriminación y protección de las minorías (1992)<sup>200</sup>

Derechos humanos y extrema pobreza (1992)<sup>200</sup>

Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1992, 1993 y 1994)

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (por determinar)

*Bienalmente*

El respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva y su contribución al desarrollo económico y social de los Estados Miembros (años pares)

Ejecuciones sumarias o arbitrarias (años pares)

Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (años pares)

Cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter social, cultural o humanitario y en la promoción y el fomento del respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales (años pares)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (años pares)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (años pares)

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas (años pares)

Derechos humanos y éxodos en masa (años impares)

Los derechos humanos en la administración de justicia (años impares)

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos (años impares)

Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (años impares)

- c) *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales*

ANEXO II

Programa de trabajo bienal de la Tercera Comisión para 1992-1993

1992<sup>201</sup>

*Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

*Documentación*

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre cuestiones que no han sido incluidas en otros temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión.

*Tema 2. Eliminación del racismo y la discriminación racial*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social (resolución 46/85, párr. 24)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (resoluciones 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, y 46/83, párr. 11)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resoluciones 2106 A (XX) y 45/89, de 14 de diciembre de 1990)

Informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (resolución 46/83, párrs. 10 y 11)

Informe del Relator Especial sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista de Sudáfrica (resolución 45/84, de 14 de diciembre de 1990)

Informe del Secretario General sobre las actividades relativas al Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 46/85, párrs. 16 y 24)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* (resoluciones 3380 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, y 46/84, párr. 11)

Informe del Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional (decisión 1991/237 del Consejo Económico y Social, de 31 de mayo de 1991)

*Tema 3. Derecho de los pueblos a la libre determinación*

*Documentación*

Informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 46/88, párr. 6)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el uso de mercenarios como medio para violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 46/89, párr. 10)

*Tema 4. Desarrollo social*<sup>202</sup>

- a) *Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, los ancianos, los impedidos y la familia*<sup>203, 204, 205</sup>

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

En su resolución 46/96, párrafo 19, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que en su próximo período de sesiones formulara su opinión sobre la continuación del Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos con un nuevo mandato, en respuesta a la resolución 45/91 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990, y que presentara sus recomendaciones a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

En su resolución 46/139, párrafo 5, la Asamblea General instó al Consejo Económico y Social a que, tras examinar el informe del Secretario General solicitado en la decisión 1991/230 del Consejo, de 30 de mayo de 1991, acerca de la posibilidad de convocar una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social, formulara una recomendación pertinente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Informe del Secretario General sobre la condición jurídica y el papel de las cooperativas, habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales (resolución 44/58, de 8 de diciembre de 1989, párr. 4)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las políticas y programas que afectan a los jóvenes (resolución 45/103, de 14 de diciembre de 1990, párr. 14)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento: integración de las personas de edad en el desarrollo (resolución 46/94, párr. 22)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (resolución 46/96, párr. 21)

- b) *Prevención del delito y justicia penal*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada (resoluciones 44/71, de 8 de diciembre de 1989, párr. 3, y 45/123, de 14 de diciembre de 1990, párr. 3)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para aplicar la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 46/152, párr. 14)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución relativa al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución 46/153, párr. 11)

#### Tema 5. Adelanto de la mujer

##### Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 45/124, de 14 de diciembre de 1990, párr. 4)

Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 46/97)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (resolución 46/98, párr. 30)

Informe del Secretario General sobre un estudio amplio de los obstáculos que se oponen al avance de la mujer y un programa de acción para el avance de la mujer en la Secretaría durante el período 1991-1995 (resolución 46/100, párr. 5)

#### Tema 6. Estupefacientes

##### Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social, que sigue:

— Nombramiento de un Coordinador para el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991-2000 (resolución 46/103, secc. I, párr. 1)

— Consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución 46/103, secc. I, párr. 3)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (resolución 45/146, de 18 de diciembre de 1990, párr. 7)

Informe anual del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resoluciones 46/102, párr. 5, y 46/101, párr. 4)

Informe del Secretario General sobre la lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (resolución 46/103, secc. I, párr. 23)

Informe del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (resolución 46/104, párr. 11)

#### Tema 7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

##### a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

###### Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

##### b) Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas

###### Documentación

Informe del Secretario General relativo a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (resolución 46/107, párr. 12)

Informe del Secretario General sobre asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (resolución 46/109, párr. 11)

##### c) Cuestiones humanitarias

###### Documentación

Informe del Secretario General sobre asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares (resolución 45/100, de 14 de diciembre de 1990, párr. 8)

Informe del Secretario General sobre un nuevo orden humanitario internacional (resolución 45/101, de 14 de diciembre de 1990, párr. 5)

#### Tema 8. Cuestiones de derechos humanos

##### a) Aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos

###### Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité contra la Tortura (resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (decisión 46/428)

Informe del Comité de Derechos Humanos

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (resolución 45/152, de 18 de diciembre de 1990, párr. 5)

Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, que habrá de contener lo siguiente:

- i) Recursos financieros y de personal adecuados para las actividades de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 46/111, párr. 6 b));
- ii) Consecuencias financieras, jurídicas y de otra índole de financiar totalmente las actividades de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 46/111, párr. 10)
- iii) Conclusiones y recomendaciones de las reuniones de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados, a la luz de las deliberaciones de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 46/111, párr. 14)

Informe del Comité de los Derechos del Niño (resoluciones 44/25, de 20 de noviembre de 1989, y 46/112, párr. 10)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención de los Derechos del Niño (resolución 46/112, párr. 14)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (resolución 46/114, párr. 6)

##### b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

###### Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre el desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (resolución 45/99, de 14 de diciembre de 1990, párr. 16)

Informe del Secretario General sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas (véase decisión 45/433, de 18 de diciembre de 1990)

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (resoluciones 45/155, de 18 de diciembre de 1990, y 46/116, párr. 8)

Informe del Secretario General sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (resolución 45/167, de 18 de diciembre de 1990, párr. 10)

Informe del Secretario General sobre las opiniones de los Estados Miembros sobre la resolución 43/124 de la Asamblea General relativa a la repercusión de la propiedad en el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (véase decisión 45/427, de 14 de diciembre de 1990)

Informe del Secretario General sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (resolución 45/168, de 18 de diciembre de 1990, párr. 8)

Informe del Secretario General sobre la preparación del proyecto de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 46/115, párr. 2)

Informe del Secretario General sobre los acontecimientos relativos a las actividades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y sobre las medidas para aplicar la resolución 46/118 (resolución 46/118, párr. 3)

Informe del Secretario General sobre las actividades realizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 46/123, párr. 8)

Informe del Secretario General sobre derechos humanos y éxodos en masa (resolución 46/127, párrs. 20 a 22)

Informe del Secretario General sobre el respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en lo que concierne a los procesos electorales (resolución 46/130, párr. 11)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 46/137, relativa a la experiencia adquirida por la Organización en lo que respecta a la prestación de asistencia electoral a los Estados Miembros que la hayan solicitado y las recomendaciones conexas, sobre las directrices detalladas y el mandato formulado para la participación de las Naciones Unidas en cuestiones electorales, y sobre la naturaleza y características de las peticiones de los Estados Miembros (resolución 46/137, párr. 18)

*Cuestiones que han de examinarse y respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada*

El respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva y su contribución al desarrollo económico y social de los Estados Miembros (resolución 45/98, de 14 de diciembre de 1990, párr. 6)

Cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter social, cultural o humanitario y en la promoción y el fomento del respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales (resolución 45/169, de 18 de diciembre de 1990, párr. 9)

Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (resolución 46/117, párr. 13)

Derechos humanos y extrema pobreza (resolución 46/121, párr. 6)

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa (resolución 46/131, párr. 17)

c) *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social, como sigue:

— Situación de los derechos humanos en el Iraq (resolución 46/134, párr. 8)

— Situación de los derechos humanos en el Afganistán (resolución 46/136, párr. 21)

*Cuestiones que han de examinarse y respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada*

La situación en Myanmar (resolución 46/132, párr. 4)

Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador (resolución 46/133, párr. 10)

1993<sup>206</sup>

*Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

*Documentación*

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre cuestiones que no han sido incluidas en otros temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión

*Tema 2. Eliminación del racismo y de la discriminación racial*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social (resolución 46/85, párr. 24)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (resoluciones 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965, y 46/83, párr. 11)

Informe del Secretario General sobre las actividades relativas al Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 46/85, párr. 24)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* (resoluciones 3380 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, y 46/84, párr. 11)

*Tema 3. Derecho de los pueblos a la libre determinación*

No se ha solicitado documentación anticipada.

*Tema 4. Desarrollo social*

a) *Cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, los ancianos, los impedidos y la familia*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe sobre la situación social en el mundo (resoluciones 44/56, de 8 de diciembre de 1989, y 46/95)

Informe del Secretario General sobre el progreso alcanzado en la aplicación y el seguimiento de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo (resolución 46/90, párr. 13)

Informe del Secretario General sobre el Año Internacional de la Familia (resolución 46/92, párr. 14)

b) *Prevención del delito y justicia penal*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social relativo, entre otras cosas, a la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada (resoluciones 44/71, de 8 de diciembre de 1989, párr. 3, y 45/123, de 14 de diciembre de 1990, párr. 3)

*Tema 5. Adelanto de la mujer*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 45/124, de 14 de diciembre de 1990, párr. 4)

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (resolución 44/78, de 8 de diciembre de 1989, párr. 4)

Informe anual del Secretario General sobre los progresos realizados y las futuras estrategias para llevar a cabo los programas de acción sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (resolución 44/75, de 8 de diciembre de 1989, párr. 6)

Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 46/97)

Informe del Secretario General sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 46/99, párr. 9)

*Tema 6. Estupefacientes*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (resolución 45/146, de 18 de diciembre de 1990, párr. 7)

Informe anual del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución 46/102, párr. 5)

*Tema 7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias*

a) *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

b) *Cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas*

c) *Cuestiones humanitarias*

*Tema 8. Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) *Aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité contra la Tortura (resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984)

Informe del Comité de Derechos Humanos

Informe del Secretario General sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 46/133, párr. 18)

Informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981)

b) *Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios y medios posibles para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

*Documentación*

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social relativo, entre otras cosas, a la participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la plena realización de todos los derechos humanos (resolución 44/53, de 8 de diciembre de 1989, párr. 2)

Informe del Secretario General sobre el estado del fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (véase la decisión 45/433, de 18 de diciembre de 1990)

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos en la administración de justicia (resolución 46/126, párr. 9)

Informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (resolución 46/124, párr. 15)

*Cuestiones que han de examinarse y respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada*

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos (resolución 46/126, párr. 6).

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (resolución 46/129)

c) *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores representantes especiales*

#### **46/152. Elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

*La Asamblea General,*

*Alarmada* por la magnitud de la criminalidad y los riesgos que supone para el bienestar de todas las naciones el creciente aumento de la delincuencia en general y de las muchas formas de actividad delictiva que tienen dimensiones internacionales,

*Alarmada también* por el elevado costo en recursos humanos y materiales de la delincuencia, especialmente en sus formas nuevas y transnacionales y consciente de sus consecuencias para los Estados y las víctimas,

*Recordando* que, en su resolución 45/108, de 14 de diciembre de 1990, decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental con objeto de que elabore un informe en el que se formulen propuestas para un programa eficaz de prevención del delito y justicia penal y se presenten sugerencias respecto de la forma más adecuada de aplicar dicho programa,

*Agradeciendo* la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de elaborar un programa internacional eficaz en materia de delincuencia y justicia penal<sup>207</sup>, que se reunió en Viena del 5 al 9 de agosto de 1991,

*Agradeciendo también* la labor de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, celebrada en París del 21 al 23 de noviembre de 1991<sup>208</sup>,

*Reconociendo* que la criminalidad constituye una grave preocupación de todas las naciones y que exige una respuesta concertada de la comunidad internacional, encaminada a prevenir el delito y la reincidencia, a mejorar el funcionamiento de la justicia penal y el cumplimiento de la ley y a conseguir un mayor respeto de los derechos individuales,

*Consciente* de que un programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sólo puede ser eficaz con la participación directa de los Estados Miembros,

*Convencida* de que la principal finalidad de tal programa debería ser proporcionar asistencia práctica a los Estados para la lucha contra la delincuencia nacional y transnacional,

*Teniendo en cuenta* los principios contenidos en el Plan de Acción de Milán<sup>209</sup> y los Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional<sup>210</sup>, así como otros instrumentos pertinentes formulados por los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente y aprobados por la Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones en la materia, en las que ha destacado la importancia de la Comisión de Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos en la administración de justicia,

*Reconociendo* la urgente necesidad de fomentar e intensificar la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal, y el hecho de que esta cooperación sólo puede ser eficaz si es ejecutada con la participación directa de los Estados receptores, respetando sus necesidades y prioridades,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>208</sup>;

2. *Aprueba* la declaración de principios y el programa de acción anexos a la presente resolución, en los que se recomienda el establecimiento de un programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

3. *Apoya* una definición más clara del mandato del programa en materia de prevención del delito y justicia penal, con los auspicios y bajo la dirección de las Naciones Unidas, cuya finalidad será responder a las prioridades y necesidades más apremiantes de la comunidad internacional frente a la delincuencia, tanto en el ámbito nacional como en el transnacional,

4. *Pide* al Secretario General que dé alta prioridad en el marco de las Naciones Unidas, y dentro de los límites de los recursos globales actuales de la Organización, a las actividades del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

5. *Decide* que el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal tenga por finalidad proporcionar a los Estados asistencia práctica en esferas como la recopilación de datos, el intercambio de información y experiencia y la capacitación, a fin de alcanzar los objetivos de prevenir la delincuencia en los Estados y entre los Estados y de combatir mejor la delincuencia;